CONTRATO Nº 03/2016

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL B° ROSA MÍSTICA DEL DISTRITO DE ATYRÁ

En la Ciudad de Atyrá, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Atyrá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle San Francisco N° 495 esq. Calle Mcal. J. F. Estigarribia, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor **Juan Carlos Matto Maidana** y el Secretario General Señor **Diosnel Figueredo Gómez**, por una parte; y por la otra parte, el Sr. Aníbal Ignacio Rivas, con C.I. Nº 392.193, representante de la firma Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales – Construcciones, RUC: 392 193 – 0, con domicilio en Del Maestro Nº 152 de la ciudad de San Lorenzo, suscriben el presente Contrato para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL B° ROSA MÍSTICA DEL DISTRITO DE ATYRÁ"**, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 011 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Atyrá, contrata los servicios de la firma Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales – Construcciones, RUC: 392 193 – 0 para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL B° ROSA MÍSTICA DEL DISTRITO DE ATYRÁ",** por un monto de Gs. 115.761.950 (Guaraníes ciento quince millones setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M. N° 567 del 24 de junio de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c. Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B
d. La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.-
e. Los planos componentes.
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.------

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Prof. Lic. Diosnel Figueredo G.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Juan Carlos Matto M.
Intendente Municipal

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia 150 (CIENTO CINCUENTA) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 180 (ciento ochenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

El pago será abonado: por Avance de Obra, previa certificación del fiscal de obras. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Caacupé.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

MUNICIPALIDAD DE ARYA SECRETARIA

Diosnel Figueredo Gómez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ARYA INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
Intendente Municipal

EL CONTRATISTA

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019

ANEXO "A"

Cuadro de precios adjudicados

ANÍBAL IGNACIO RIVAS – SERVICIOS PERSONALES – CONSTRUCCIONES						
Nº	**CÓDIGO CATÁLOGO**	**RUBRO**	**UN**	**CANT.**	**P. UNIT.**	**P. TOTAL**
1	72131701	Marcación y replanteo	ml	260,50	5500	1.432.750
2		Excavación y relleno con destape de cantera de piedra 1702 m2 x 0,20 de espesor	m3	340,00	38.000	12.920.000
3		Preparación de terreno	m2	1.702,00	5.500	9.361.000
4		Cordón Pre-fabricado de Hormigón	ml	524,00	18.000	9.432.000
5		Empedrado con piedra blanca	m2	1.702,00	38.000	64.676.000
6		Compactación con plancha compactadora	m2	1.702,00	3.500	5.957.000
7		Terminación con triturada 6ª	m2	1.702,00	3.000	5.106.000
8		Lecherada con mezcla de arena y cemento de 440 ml x 0,80 de ancho	m2	440,00	12.000	5.280.000
9		Limpieza final	m2	440,00	3.360	1.957.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUÍDO						115.761.950

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA

Juan Carlos Matto M.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · SECRETARIA

Prof. Lic. Diosnel Figueredo G.
Secretario General